

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
CONATEL

FE DE ERRATA

En la edición No. 33,932, de fecha 13 de enero de 2016, del Diario Oficial "La Gaceta" de la República de Honduras; fue publicada la Resolución Normativa NR003/16, y que fuese emitida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en fecha 6 de enero de 2016, contentiva del "Reglamento Específico para la Prestación del Servicio de Telefonía Móvil y del Servicio de Telefonía (Fija) Mediante la Modalidad de Prepago".

En virtud de que existe un error involuntario de imprenta, específicamente en el Artículo 4, de la Resolución NR003/16, el cual no fue publicado en forma íntegra el texto final del segundo párrafo, quedando inconclusa la disposición reglamentaria en la página B.35 de la publicación realizada; al omitirse la frase: "realice nuevas recargas para poder seguir gozando del o los servicios elegidos"; siendo por tanto meritorio efectuar la corrección por adición del texto que se indica subrayado, debiendo publicarse íntegramente el Artículo 4 de la Resolución NR003/16, el cual se debe leer y decir:

"Artículo 4.- Procedimiento del Uso de Prepago. Los Proveedores de Servicios procederán a habilitar la cuenta, indicada en el Artículo 3, una vez que el Usuario o Suscriptor haya realizado el pago o contraprestación, con un saldo equivalente a la cantidad del pago efectuado, deducidos los cargos administrativos e impuestos aplicables.

Los sistemas de gestión y control de saldos según aplique a los servicios (como ser en el caso del Servicio de Telefonía Móvil: Saldos de Paquetes, Saldo Principal, Saldo Promocional y de compensación) permitirán que los Usuarios puedan verificar o consultar en todo momento su cuenta. Los Proveedores de Servicios deberán mantener suficientes registros en cuanto a los movimientos de débitos y conceptos aplicados. Si el Usuario no usó o no hizo consumo total del crédito o Saldo Principal que está en la cuenta, el mismo deberá mantenerse a disponibilidad del Usuario de acuerdo a la vigencia establecida en el presente Reglamento, como mínimo. Asimismo, los sistemas informáticos capacitados para proveer mensajes audibles, video o texto, de acuerdo al tipo de servicio (fijo o móvil) que utilice el Usuario, a fin de comunicarles de manera oportuna sus saldos disponibles y además, si el sistema lo permite, para indicarles cuando su cuenta llegue a un cierto límite de saldo, para efecto de que el Usuario realice nuevas recargas para poder seguir gozando del o los servicios elegidos.

La prestación de los servicios está supeditado a los Títulos Habilitantes que poseen cada Proveedor de Servicios, asimismo a los Contratos o Convenios de Interconexión de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Interconexión para la prestación de los servicios a través de la interconexión establecida; lo anterior, sujeto a la convergencia tecnológica y a la conformación de servicios que pueden ser requeridos por parte de los Usuarios;

tales como llamadas telefónicas (fijas o móviles), envío de mensajes de texto, Servicios Suplementarios o Verticales y de Valor Agregado que puedan ser habilitados por parte del Proveedor de Servicios interconectados bajo la modalidad de Prepago."

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Marzo de dos mil dieciséis.

LICDA. ELA J. RIVERA VALLADARES
COMISIONADA SECRETARIA
CONATEL

17 M. 2016.



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2016

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.06/2016, "Contratación del suministro, instalación, configuración y comisionamiento del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducmpras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, según el pliego de condiciones; asimismo, deben señalar al correo electrónico antes referido a más tardar quince (15) días calendario posteriores a la publicación de este pliego de condiciones, el nombre de las personas que asistirán a las jornadas de presentación de los planos constructivos y especificaciones técnicas conforme a lo establecido en la Sección VI. Lista de Requisitos, 4. Planos o Diseños.

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio Principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., **el lunes 18 de abril de 2016, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

17 M. 2016.